

CONSTANCIA SECRETARIAL: AL despacho del Señor Juez, hoy treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), para su conocimiento

RICARDO MAURIUCIO PINEDA RODRIGUEZ
Secretario

Referencia: Especial Aprehensión Mueble No. 1563840890001-2023-00043-00
Demandante: Finesa SA
Demandado: Daniel Fernando Ramírez González



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Junio Primero (1°) de Dos mil Veintitrés (2023)

FINESA S.A., a través de apoderado presenta solicitud de Aprehensión y entrega de Bien Mueble en Garantía, en contra de DANIEL FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, respecto del vehículo Clase: CAMIONETA, Marca: FORD, Modelo: 2017, Color: AZUL JEAN, Carrocería: CAMIONETA, Placa: JEY 353, Chasis: 1FM5K8F85HGA82348, Motor: HGA82348, Servicio: PARTICULAR.

Al respecto y de conformidad a lo establecido en el Numeral segundo, del Artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, procede la solicitud hecha ante este Despacho Judicial, si pasados cinco (5) días contados a partir de la solicitud voluntaria de entrega, no se hubiere efectuado la misma.

Pues bien, en primer lugar claramente FINESA S.A., está legitimado por activa para realizar la petición que nos ocupa, en atención a ser el Acreedor con garantía, tal como se desprende entre otros del Contrato de Garantía Mobiliaria, del Certificado de Garantía Mobiliarias y del Certificado de Libertad del Vehículo de Placas JEY 353.

De igual forma la solicitante FINESA SA, tiene plena capacidad para ser parte dentro del proceso que nos ocupa, tal como se extrae del Certificado de Existencia y Representación Legal que igualmente se presentó dentro de la solicitud.

Ahora bien, igualmente se demostró que FINESA SA, previo a la petición elevada ante éste Juzgado, envió al deudor DANIEL FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ solicitud de entrega Voluntaria del Vehículo identificado con anterioridad, concediendo un término de cinco (5) días para tal fin, solicitud esta que fue recibida el día 18 de enero de 2023, tal como se desprende de Constancia de entrega adjunta a la Demanda

Así las cosas, verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a la solicitud de aprehensión y entrega del Bien Mueble Automotor, ha de accederse a la misma, oficiando para tal fin a la Policía Nacional para que efectivice la retención del Vehículo en mención, comunicando inmediatamente al Despacho esta aprehensión, y se proceda a la entrega del bien a la parte acreedora.

En mérito de lo expuesto Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la Solicitud de Aprehensión y entrega de Bien Mueble, incoada por FINESA S.A. en contra de DANIEL FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ.

SEGUNDO: Ordenar la Aprehensión y entrega del Bien Mueble Automotor Clase: CAMIONETA, Marca: FORD, Modelo: 2017, Color: AZUL JEAN, Carrocería: CAMIONETA, Placa: JEY 353, Chasis: 1FM5K8F85HGA82348, Motor: HGA82348, Servicio: PARTICULAR, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta providencia.

Para tal fin, ofíciase a la Policía Nacional para que proceda a la retención inmediata del Vehículo en mención, comunicando inmediatamente al Despacho esta aprehensión, con el fin de ponerlo a Disposición del Acreedor garantizado.

TERCERO: Reconocer Personería para actuar en representación de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA, conforme al Mandato otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SACHICA

Sáchica, 02 de Junio de 2023 la providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 017 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIOPINEDA RODRIGUEZ
Secretario.